



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



Oficio No. RM/0110/2025
INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-03-1-00-26

SHARP SAN LUIS, S.A. DE C.V.
AV. JESUS GOYTORTUA No. 390-F
FRACC. TANGAMANGA,
CIUDAD.

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el procedimiento de invitación Restringida PJE-03-1-00-26, que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales, útiles y equipos menores de oficina, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción II, 2 fracción II, inciso C); 3 fracción I, 5, 6, 7, 22 fracción II, 23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:

- 4000 Paquetes de 600 hojas tamaño Oficio marca SCRIBE DUPLICADOR 76G/M2 52kg 95% BLANCURA.
- 2500 Paquetes de 500 hojas tamaño Carta marca SCRIBE DUPLICADOR 76G/M2 39kg 95% BLANCURA.

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 5 de febrero de 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
- 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
- 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
- 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
- 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, únicamente presentarán fotocopia de su certificado.

*En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:

- Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente llenado y firmado el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
 - 2.7 Se anexará copia de la presente invitación firmada de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc. en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantíe a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se deriva, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6o y en la Constitución Política del Estado de San

300126
Dehe...
[Signature]



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



Luis Potosí en su artículo 17 fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

5. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

6.1 El 100% del monto total del anticipo.

6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacion@psjls.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial:

Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurran razones de interés general;

9.2 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.

9.3 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.

10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.

10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.

10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 10 al 17 de febrero del 2026:

- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN",
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 29 DE ENERO DE 2026
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



[Handwritten signature]

JUAN JOSÉ C.P. JUAN JOSÉ LUVIANO FUKUY

SECRETARIO GENERAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PUBLICAS Y SERVICIOS

[Handwritten signatures and stamps]



**PAPERERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V.
MARIANO ARISTA N° 320, CENTRO.
C I U D A D.**

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el procedimiento de Invitación Restringida PJE-03-1-00-26, que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales, útiles y equipos menores de oficina, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 2 fracción II, inciso C); 3 fracción I, 5, 6, 7, 22 fracción II, 23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:

- 4050 Paquetes de 500 hojas tamaño Oficio marca SCRIBE DUPLICADOR 76G/M2 82kg 99% BLANCURA.
- 2500 Paquetes de 500 hojas tamaño Carta marca SCRIBE DUPLICADOR 76G/M2 39kg 99% BLANCURA.

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luis Donaldo Colosío No. 305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 5 de febrero de 2025, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
- 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
- 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
- 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
- 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, únicamente presentarán fotocopia de su certificado.

*En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:

- Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva o instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente llenado y firmado el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
 - 2.7 Se anexará copia de la presente invitación firmada de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantía a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUIRIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido, exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º y en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17 fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

30/Enero/2025



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

- 6.1 El 100% del monto total del anticipo.
- 6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacion@pjse.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para el mismo ni para el Poder Judicial:

- 9.2 Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general.
- 9.3 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.
- 9.4 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

- 10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.
- 10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.
- 10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.
- 10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 10 al 17 de febrero del 2026:

- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN",
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 29 DE ENERO DE 2026
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



[Handwritten signature]

C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY

[Handwritten signature]
 CP AGC/CP 2026/CP RDC/AGC/26

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS
 Y OBRAS PÚBLICAS



7/8

Oficio No. RSM/0112/2026

INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-03-1-00-26

**C. JAVIER BARBA GUERRERO
AV. RICARDO B. ANAYA N°2215-A
COL. ABASTOS.
CIUDAD.**

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el procedimiento de Invitación Restringida PJE-03-1-00-26, que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales, útiles y equipos menores de oficina, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción II, 2 fracción II, inciso C), 3 fracción I, 5, 6, 7, 22 fracción II, 23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:

6000 Paquetes de 500 hojas tamaño Oficio marca **SCRIBE DUPLICADOR 750/M2 52kg 99% BLANCURA**,
2500 Paquetes de 900 hojas tamaño Carta marca **SCRIBE DUPLICADOR 750/M2 39kg 99% BLANCURA**.

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigida al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 5 de febrero de 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
- 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
- 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
- 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
- 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, únicamente presentarán fotocopia de su certificado.
*En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:
 - Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente llenado y firmado el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
- 2.7 Se anexará copia de la presente invitación firmada de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores de acuerdo a lo establecido en el presente oficio de invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se deriva, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º y en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Amor
Gu
P
26/1/26



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



Luis Potosí en su artículo 17 fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

- 6.1 El 100% del monto total del anticipo.
- 6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivado del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacion@cpjls.pob.mx y posteriormente presentarlo a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial:

- 9.2 Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general.
- 9.3 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.
- 9.4 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

- 10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.
- 10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.
- 10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.
- 10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 10 al 17 de febrero del 2026:

- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 29 DE ENERO DE 2026
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



[Handwritten signature]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 DE SAN LUIS POTOSÍ
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY

OP/ACS/CP/COM/ED/RD/CA/AGEV
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



sla

Oficio No. RM/0113/2026

INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-03-1-00-26

**MIRSA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
SANTA CLARA No. 185 COL. CENTRO
C I U D A D.**

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el procedimiento de Invitación Restringida PJE-03-1-00-26, que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales, útiles y equipos menores de oficina, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción II, 2 fracción II, inciso C); 3 fracción I, 5, 6, 7, 22 fracción II, 23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:

- 4000 Paquetes de 600 hojas tamaño Oficio marca SCRIBE DUPLICADOR 76G/M2 52kg 96% BLANCURA.
- 2500 Paquetes de 600 hojas tamaño Carta marca SCRIBE DUPLICADOR 76G/M2 39kg 96% BLANCURA.

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSISTE, edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 5 de febrero de 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
- 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
- 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
- 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
- 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, únicamente presentarán fotocopia de su certificado.

*En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:

- Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva o instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente llenado y firmado el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
 - 2.7 Se anexará copia de la presente invitación firmada de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º y en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17 fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

6.1 El 100% del monto total del anticipo.

6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal efecto deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejerza en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo licitaciones@poderjudicial.slp.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial.

9.2 Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general.

9.3 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.

9.4 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.

10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.

10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.

10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 10 al 17 de febrero del 2026:

- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 29 DE ENERO DE 2026
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



[Handwritten signature]

PROFESORAL DE C.P. JUAN JOSE LUMIANO FUKUY

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

[Handwritten signature]

30/01/26
[Handwritten signature]



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



C/18

Oficio No. RM05142026

INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-03-1-00-26

Ma. DOLORES ARANDA GUERRA
AV. EDUCACIÓN N° 219
COL. BUROCRATAS
C I U D A D.

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el procedimiento de invitación Restringida PJE-03-1-00-26, que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales, útiles y equipos menores de oficina, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Amendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción II, 2 fracción II, inciso C); 3 fracción I, 5, 6, 7, 22 fracción II, 23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:

4000 Paquetes de 500 hojas tamaño Oficio marca SCRIBE DUPLICADOR 760IM2 82kg 95% BLANCURA.
2500 Paquetes de 500 hojas tamaño Carta marca SCRIBE DUPLICADOR 760IM2 38kg 99% BLANCURA.

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 5 de febrero de 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
- 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
- 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaren a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
- 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
- 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, debidamente presentarán fotocopia de su certificado.

*En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:

- Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente llenado y firmado el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
- 2.7 Se anexará copia de la presente invitación firmada de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc. en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantías a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º y en la Constitución Política del Estado de San



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



Luis Potosí en su artículo 17 fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

- 6.1 El 100% del monto total del anticipo.
- 6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacion@psjdo.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 8:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial:

9.2 Cuando existan causas de fuerza mayor o caso-fortuito, o concurren razones de interés general;

9.3 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.

9.4 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.

10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.

10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.

10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 10 al 17 de febrero del 2026:

- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 28 DE ENERO DE 2026
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



[Handwritten signature]

C.P. JUAN JOSÉ LUVIANO FUKUY

CP/PS/CP/ADM/ep/RDCW/AGEV

Juana Abigail Huerta Rivera Horta
 20/01/2026



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



Oficio No. RM/0123/2026

INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-03-1-00-26

MANUEL OCTAVIO CUBOS GÓMEZ
FUENTE DEL PARQUE, N° 323 B
BALCONES DEL VALLE,
CIUDAD.

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el procedimiento de Invitación Restringida PJE-03-1-00-26, que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales, útiles y equipos menores de oficina, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 2 fracción II, inciso C), 3 fracción I, 5, 6, 7, 22 fracción II, 25, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO: Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:

4000 Paquetes de 500 hojas tamaño Oficio marca **SCRIBE DUPLICADOR 710/M2 52kg 99% BLANCURA**,
2500 Paquetes de 500 hojas tamaño Carta marca **SCRIBE DUPLICADOR 710/M2 29kg 99% BLANCURA**.

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 5 de febrero de 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
- 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
- 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
- 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiestan que el servicio o producto ofertado esté conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
- 2.5 Para proveedores que se encuentran registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, únicamente presentarán fotocopia de su certificado.

*En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:

- Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente llenado y firmado el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
 - 2.7 Se anexará copia de la presente invitación firmada de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantías a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6o y en la Constitución Política del Estado de San



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



Luis Potosí en su artículo 17 fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

- 6.1 El 100% del monto total del anticipo.
- 6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacion@cpj.slp.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial.

Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general.

9.2 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.

9.3 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.

10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.

10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.

10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 10 al 17 de febrero del 2026:

- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 29 DE ENERO DE 2026
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 DE SAN LUIS POTOSÍ
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTO, OBRAS
 PÚBLICAS Y SERVICIOS

C.P. JUAN JOSÉ LUVIANO FUKUY

Remonda Juárez
 30-01-26
 Juárez



819

Oficio No. RM/0122/2025

INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-03-1-00-26

MAYRA LIZET RAMÍREZ MARTÍNEZ
12 OCTUBRE, N° 105
COL. INDEPENDENCIA
CIUDAD.

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el procedimiento de Invitación Restringida PJE-03-1-00-26, que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales, útiles y equipos menores de oficina, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Citras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 2 fracción II, inciso C); 3 fracción I, 5, 6, 7, 22 fracción II, 23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:

4000 Paquetes de 500 hojas tamaño Oficio marca SCRIBE DUPLICADOR 79G/M2 52kg 89% BLANCURA.
2500 Paquetes de 500 hojas tamaño Carta marca SCRIBE DUPLICADOR 79G/M2 35kg 89% BLANCURA.

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 5 de febrero de 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
- 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
- 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
- 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
- 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, únicamente presentarán fotocopia de su certificado.
*En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:
 - Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente llenado y firmado el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
- 2.7 Se anexará copia de la presente invitación firmada de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de Invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6o y en la Constitución Política del Estado de San



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



Luis Potosí en su artículo 17 fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

- 6.1 El 100% del monto total del anticipo.
- 6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturaciones@poderjgpo.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE, edificio "C", 2º, Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º, Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para el mismo ni para el Poder Judicial:

- 9.2 Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general;
- 9.3 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.
- 9.4 Cuando así se determina mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

- 10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.
- 10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.
- 10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.
- 10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 10 al 17 de febrero del 2026:

- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 29 DE ENERO DE 2026
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



[Handwritten signature]

PODER JUDICIAL C.P. JUAN JOSE LUJANO FUKUY

DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
AV. SIERRA GORDA 1000
PUBLICAS Y SERVICIOS

[Handwritten signature]
CP ADSCP J. J. P. ROCÍO AGUIRRE

